

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Resolución Directoral N° 000010 - 2025 UGEL-H.

Huancabamba, 17 ENE. 2025

Vistos: el expediente N° 15777-2024, el Informe Escalonario N° 01045-2024, el Informe Técnico N° 245-2024-GOB.REG.PIURA-DREP -UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 59-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos anexos con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según expediente N° 15777-2024, la servidora Angela Eloísa PASIGUAN NEYRA, viene solicitando el reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento, por el deceso de su padre Luis Felipe PASIGUAN MARTÍNEZ, acaecido el 18 de noviembre de 2024, en distrito y provincia de Huancabamba;

Que, con Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen las Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante D.S. N° 420-2019-EF., se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el sub numeral 4.6. Subsidio por Fallecimiento del D.S. N° 420-2019-EF., prescribe: la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el subnumeral 4.7.- Del subsidio por gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo del D.S. N° 420-2019-EF., dispone: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa la verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;



Que, la servidora Angela Eloisa PASIGUAN NEYRA, anexa a su solicitud como medios probatorios: 1.- El acta de defunción del causante, 2.- La partida de nacimiento de la solicitante, mediante la cual acredita su parentesco con el extinto;

Que, el Encargado de Escalafón señala mediante Informe Escalafonario N° 01045-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, se constata que la servidora Angela Eloisa PASIGUAN NEYRA, cumple con los requisitos establecidos en la norma técnica acotada para otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su Padre Luis Felipe PASIGUAN MARTÍNEZ, acaecido el 18 de noviembre de 2025;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 245-2025-GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el Encargado de Escalafón RECOMIENDA que se le otorgue el subsidio por Fallecimiento, a la servidora Angela Eloisa PASIGUAN NEYRA, la suma ascendente a S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por el fallecimiento de su padre Luis Felipe PASIGUAN MARTINEZ;

Estando a lo informado por Escalafón con Informe Técnico N° 245-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, con Informe Escalafonario N° 01045-2024, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos (E) según Hojas de Envío N° 59-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF., la Ley N° 32185-de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, la R.D.R. N° 000022-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la asignación de Subsidio por Fallecimiento al personal que a continuación se indica:

1.1.- PASIGUAN NEYRA Angela Eloisa, C.M. N° 1003203763, Trabajadora de Servicio de la I.E. N° 167 de La Villa, la suma ascendente a S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 Soles), por el deceso de su padre Luis Felipe PASIGUAN MARTÍNEZ, acaecido el 18 de noviembre de 2025, en el distrito y provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Angela Eloisa PASIGUAN NEYRA, así como a las diversas área de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS. que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GOMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WNFG/D.UGELH
HDB/JUA (E)
MAAG/RR.HH. (E)
TOMMY/TÉC.ADM.II

